



Calamar, Bolívar, Mayo de 2026

Doctora:

TEDIS GENES NORIEGA
Subgerente Científica
E.S.E. Hospital Local de Calamar
Calamar, Bolívar

ASUNTO: Designación de supervisión de contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal b del numeral 50.2 del artículo 50 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, a través del presente le informo que ha sido designada para que realice funciones de SUPERVISOR del siguiente contrato:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	2026-C228 Del 12 De Mayo De 2026.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR
NIT ENTIDAD CONTRATANTE:	806.006.537-4
CONTRATISTA:	FRAYELIS UTRIA BAILON
C.C O NIT NO.	1049264202
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR ENFERMERIA DE ACUERDO AL CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.520.000,00)
N° DEL CDP:	00000000091
NÚMERO DEL RP:	0000000494
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

Así mismo, me permito poner de presente las funciones que como supervisor le corresponde ejercer, las cuales son:

- Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar los suministros contratados.

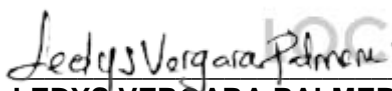
- d. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato, para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir a EL CONTRATISTA, junto con los informes de ejecución, los soportes de pago correspondientes a los aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de acuerdo con lo establecido por las normas jurídicas vigentes.
- g. Firmar los certificados de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- h. Suscribir con el Gerente de LA ESE y con EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente a la gerencia de LA ESE sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.

De igual manera se le informa que como supervisor no tiene autorización para exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las pactadas en el mismo, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conformen al mismo le fueron asignadas.

Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a EL CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato sobre el cual se ejercerá la supervisión. Las ordenes o instrucciones que como supervisor impartiera a EL CONTRATISTA deberán darse por escrito.

Comunica:

Recibe:


LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente ESE Hospital Local Calamar


TEDIS GENES NORIEGA
Subgerente Científica
ESE Hospital Local de Calamar

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S.